

tarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concepción en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Tmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**MERCADO DE DIVISAS**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 26 de abril de 1961*

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses .....	12.12	12.18
Francos belgas .....	118.45	119.05
Francos suizos .....	13.80	13.87
Dólares U S A .....	59.85	60.15
Dólares Canadá .....	60.50	60.85
Deutsche Mark .....	14.96	15.04
Florines holandeses .....	16.53	16.61
Libras esterlinas .....	167.58	168.42
Liras italianas .....	9.60	9.65
Schilling austriaco .....	2.29	2.31
Coronas danesas .....	8.66	8.70
Coronas noruegas .....	8.33	8.37
Coronas suecas .....	11.57	11.63
Marcos finlandeses .....	18.45	18.55

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Canser Larios.*

Hmo. Sr.: En el recurso número 2.673, 670/59 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Jesús Canser Larios contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de diciembre de 1959, que denegaba recurso de alzada contra Resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de 17 de enero del mismo año, justipreciando a finca propiedad del recurrente expropiada por dicho Organismo con el número 2, parcela 22 del sector del Zofio, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Canser Larios contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que denegó el recurso de alzada ejercitado contra la Resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, fecha diecisiete de enero de igual año, que justipreció en treinta y seis mil quinientas ochenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos la finca perteneciente a dicho recurrente sujeta a expropiación forzosa, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho ambos actos administrativos, que quedarán revocados, y, en su lugar, declaramos que el verdadero justiprecio de los terrenos es el de noventa y dos mil quinientas seis pesetas con sesenta céntimos por todos conceptos, incrementado con el cuatro por ciento de interés, más la cuarta parte de éste, como resarcimiento de perjuicios, con referencia a dichos intereses a la parte no percibida desde que tuvo lugar la ocupación de la finca hasta que se verifique el pago del precio, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y absoyendo de los demás pedimentos de la demanda en cuanto excedente del límite que aquí se fija, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitiva mente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.—José M.ª Suárez.—Gerardo González-Cela.» (Rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción económico-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

SANCHEZ-ARJONA

Hmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por los polígonos «Santa Marina», de Badajoz, y «El Calvario», de Algeciras (Cádiz).*

Autorizadas por el Instituto Nacional de la Vivienda las subastas al alza de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por los polígonos «Santa Marina» y «El Calvario», sitos en Badajoz y Algeciras (Cádiz), respectivamente se admitirán proposiciones para tomar parte en las mismas hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al en que concluya la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y provincias de Badajoz y Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta séptima del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en las Delegaciones provinciales de dicho Ministerio, en Badajoz, calle Menacho números 9 y 11, y Cádiz, plaza del Arquitecto Gonzalo de Cárdenas, sin número para cada una de las subastas.

Los proyectos de demolición y derribo integrados por Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, precios relación de fincas, valoración y condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en las Delegaciones del Ministerio de la Vivienda en Badajoz y Cádiz.

Las personas o Entidades que deseen tomar parte en estas subastas deberán presentar sus proposiciones, por separado para cada una de ellas, en la forma que se determina en la condición quinta de las particulares y económicas, a que se refiere el párrafo anterior, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

El acto de las referidas subastas será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización a las once horas del sexto día hábil, contado a partir del siguiente al en que concluyan los plazos de admisión de proposiciones fijados en el párrafo primero del presente anuncio, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición sexta de los pliegos de condiciones particulares y económicas.

El importe tipo de cada subasta será: sesenta y siete mil setecientos ochenta y una pesetas con setenta y siete céntimos (67.781,77) para las obras de «Santa Marina», y setecientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos (783,25) para las obras de «El Calvario», no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de subasta. La cuantía de la fianza provisional es de diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos (10.655,73) y mil trescientas seis pesetas con setenta céntimos (1.306,70), respectivamente.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los respectivos adjudicatarios.

*Modelo de proposición*

Don ..... de nacionalidad ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 19... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de

las obras correspondientes al proyecto de demolición y derribo de las construcciones afectadas por el polígono de ..... sito en ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando la cantidad de pesetas ..... (en letra), advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cifra en pesetas y céntimos. — Lugar, fecha y firma del solicitante.

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Gerente de Urbanización, César Sanz-Pastor.—1.592.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 12 de abril de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 260 viviendas, tipo social, en Guardo (Palencia), a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., en la cantidad de doce millones novecientos treinta y cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas con diecinueve céntimos (12.934.298,19 ptas.), con una baja igual a 21,2000027 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—1.589.

*RESOLUCION de la Obra Sindical de Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a favor de «Algimiro Rodríguez Alvarez, S. A.».*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 14 de abril de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas, Tipo Social, en Villanueva de la Reina (Jaén), a favor de «Algimiro Rodríguez Alvarez, S. A.», en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y tres mil doscientas setenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 2.883.273,66), con una baja igual a 15,50999973 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—1.603.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a la subasta de las obras de construcción que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 92, correspondiente al día 20 del actual, se anuncia la subasta de las obras de construcción de diez Escuelas y diez viviendas para Maestros en Cacabeos; una Escuela y una vivienda para Maestro, en Carracedelo, y dos Escuelas y dos viviendas en cada una de las localidades de Pobladura de las Regueras e Igüeña, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 3.231.812,16 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 64.636,25 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intereses generales y económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación están de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de diez a trece horas.

León, 21 de abril de 1961.—El Presidente.—1.263.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar el suministro de leche a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1961.*

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar por subasta el suministro de leche a los establecimientos de Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1961, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la sección de Beneficencia y Sanidad, donde puede examinarse en días laborales y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 800.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 24.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, y serán reintegradas con los timbres provinciales de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar por subasta el suministro de leche a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1961, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del ... por ciento (en letra).»

(Fecha y firma del proponente.).

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluirlos en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la casa palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.608.